



**MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Cnel. Oviedo, 07 de enero del 2026.-

Señores
DIRECCIÓN DE NORMAS Y CONTROL DE LA DNCP.

PRESENTE:

En representación de la UOC de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, me dirijo a usted REF: PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD REFERENDUM PLURIANUAL 2026-2027 ID 477820 SE REMITEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR ESE ORGANO DE CONTROL.

EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL, LA MISMA SE ENCUENTRA EN PROCESO; EN ESE SENTIDO, LEY N° 7231/24 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL". "Art. 216.- ESTABLECE: Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CO PÚBLICAS". Si no se expidiere en el **plazo de veinte días** computados des los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Se adjunta MEMORANDUN UOC No.132/25 en cumplimiento a la Ley mencionada; **En ese sentido, dicha aprobación será remitido en el SICP con el contrato correspondiente (segunda etapa adjudicación).**

Atentamente.




Abg. Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.